



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/4451Z
Procedimiento:	Sesión de Constitución del Ayuntamiento
Asunto:	Convocatoria sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el 15 de junio de 2019
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

RESOLUCIÓN

Debiendo constituirse el Excmo. Ayuntamiento de Novelda en los términos del art. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, una vez celebradas las elecciones locales el 26 de mayo del año en curso, y cumplidos los trámites anteriores que al caso conciernen, por el presente se le convoca y cita como Concejal/a electo/a para que concurra a la Sesión Constitutiva de la Corporación que tendrá lugar en la fecha y horas señaladas en el Salón de Sesiones de la Sede Municipal y que se desarrollará conforme a las previsiones del art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **sábado, día 15 DE JUNIO DE 2019, a las 11,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 195.4 de la L.O.R.E.G. se entenderá convocada a la misma hora, dos días después.

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE

1. Constitución Mesa de Edad y comprobación de credenciales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Dación de cuenta Diligencia del Sr. Secretario de Arqueo Extraordinario e Inventario Municipal.
3. Toma de posesión de Concejales/as electos y constitución del Ayuntamiento.
4. Elección de Alcalde y toma de posesión.

TERCERO: Trasladar la presente Resolución a los Concejales electos que deberán personarse en dicho acto, de acuerdo con la legislación aplicable, provistos de la siguiente documentación:

- Acreditación de su personalidad (N.I.F.).

Los Concejales electos deberán formular con anterioridad a dicho acto la preceptiva declaración de intereses, en los términos a que hace referencia el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)